

Haciendas de las Haciendas y Chacras, situas en este Distrito
 sus valores segun el tanteo de Arriendo en q. se han pu
 esto p. la Comision destinada p. este fin, y lo q. redi
 rian mensalmen. en cumplim. del Supremo Decreto de
 30 de Diz del año de 1826 y es como sigue.

| | |
|---|----------------|
| La Hacienda de Bufama valua da en tres mil p. de arrendam. al año mensalmen. reditivo | } o. 7. 4 |
| La chacra Lumbrey y Pinera da en ochocientos p. produce mensalmen. | } o. 2. |
| La chacra de la Escala y su anera en Calango valuada en nueve cien tos produce mensalmen. | } o. 2. 2. |
| La Hac. p. N. Torre del monte Arren dada en mil p. produce mensal mente | } o. 3. 2. 1/2 |
| Las Haciendas Asia y Ayenara arrendadas en mil ochocientos p. producen mensalmen. | } o. 6. |
| La chacra del platanar arrendada da en trescientos p. producen . . . | } o. 1. |
| La chacra Cayangay valuada en doscientos p. producen | } o. 0. 4. |
| Suman p. 22. 4. 1/2 | |

Mala marzo 14 de 1826

J. Man. *[Signature]*



O.L. 150-9

MH-02150
 CAS-56
 Doc. 18
 Fol. 1